

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6598

**REAL DECRETO 511/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de agricultura.**

Por Real Decreto-ley 20/1978, de 13 de junio, fue aprobado el régimen preautonómico para Castilla y León.

Por Reales Decretos 3537/1981, de 29 de diciembre, y 3135/1982, de 24 de julio, se transfirieron al Consejo General de Castilla y León competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Posteriormente, por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por los Reales Decretos 3537/1981, de 29 de diciembre, y 3135/1982, de 24 de julio, se transfirieron al Consejo General de Castilla y León medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Los Reales Decretos de traspaso en esta materia, ya citados, sólo contenían una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983 sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos al Consejo General de Castilla y León en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias, adaptando los transferidos en fase preautonómica por los Reales Decretos 3537/1981, de 29 de diciembre, y 3135/1982, de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios anteriormente transferidos a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### ANEXO

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

### CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad de Castilla y León en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal; ordenación de la oferta, desarrollo ganadero e industrias agrarias que fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León por los Reales Decretos 3537/1981, de 29 de diciembre, y 3135/1982, de 24 de julio, en los términos que a continuación se relacionan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.*

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1, 7.º de la Constitución y 26.1, 9.º, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y de otra, en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto le corresponden, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria tercera del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, comprende las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresas de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Efectuar los ensayos, experiencias e informes que a instancia de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecidos, sean precisas para la homologación a efectos de registro de los productos y material fitosanitario, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplian y adoptan.*

C.1 *Bienes, derechos y obligaciones.*

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados al Consejo General de Castilla y León en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico al Consejo General de Castilla y León por los Reales Decretos 3337/1981, de 29 de diciembre, y 3135/1982, de 24 de julio, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

### C.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplian los medios personales traspasados al Consejo General de Castilla y León en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad de Castilla y León en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala a que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás Organos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes correspondientes a 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

8. El régimen del personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos al Consejo General de Castilla y León en virtud de los Reales Decretos 3537/1981, de 29 de diciembre, y 3135/1982, de 24 de julio, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980.

de 21 de noviembre, y Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, y demás disposiciones aplicables.

D) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva con carácter definitivo a 2.182.775 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. Dicho coste está minorado en 43.896 miles de pesetas por tasas y otros ingresos.

pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación de los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**E) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expide la presente certificación en Madrid  
a 27 de junio de 1963.—El Secretario de la Comisión Mixta,  
José Elías Díaz García.

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS  
(o INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON**

### **1. INTRODUCTION**

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Dirección Provincial	<u>AVILA</u> Mández Vigo, 8-10	Alquiler	632		632	
" "	<u>BURGOS</u> Avda. del Cid, 4.	Alquiler	200		200	
" "	<u>LEON</u> Ordoño II, 38-38	Alquiler	150		150	
" "	<u>PALencia</u> Menéndez Pelayo, 11-23	Alquiler	107		107	
" "	<u>SALAMANCA</u> Alfonso de Castro, 28 y 30.	Alquiler	417		417	
" "	<u>SEGOVIA</u> Santa Catalina, 13	Prop. Estado	694		694	
" "	<u>SORIA</u> Los Linajes, 1	Patrim. EBAM	200		200	
" "	<u>VALLADOLID</u> Eduardo, 34 Camino, 68.	Prop. Estado " " Alquiler	757 0.800 300		757 3.800 300	
" "	<u>ZAMORA</u> Prado Tuerto s/n.	Patrim. EBAM	474		474	

- 1 -

## a. MATERIAL Y EQUIPO

AVILA	BURGOS	LEON						
Renault 4 .5.116-F.	Renault 6 3.245-F	Renault 4 5.084-F			Renault 4L 8.977	Renault 6 5.238-F	Renault 4L 5.333-F	Renault 6 5.239-F
Renault 4 8.943	Seat Panda 5.375-F	Renault 4 37.034			Talbot Horiz. 5.496-F	Seat 124 39.944	Renault 4 39.566	Moto BULTAC 8.364
Renault 4 36.094	Moto LUBRE 51.842	Citroen 2CV 5.820-F			Jeep VIASA 38.195		Seat 124 39.773	Moto BULTAC 9.365
			Renault 4 5.073-F		Renault 4 9.380-F		Renault 4 39.024	Citroen 2CV 5.306-F
			Renault 6 5.340-F		Citroen 2CV 5.042-F			

5 8

NOMBRE Y DSC	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JUDICIA.	ESTIMACIONES MENSUALES		TOTAL MZ.	COSTOS FUTUROS
			GENDIO	GRANJERO		
PINTO, ENRIQUE a la Sección de Desarrollo Rural.	Municipio Munici- pal de Pintos (Sego- viana).	Propiedad de la Diputación Provincial de Segovia.	20.000	20.000	20.000	Gastos en el año por la Mz. PARAJE DE PROVINCIAL BECOTEL.

Número y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica.	Superficie en $\text{m}^2$		Observaciones.
			Cedida.	Compartido.	
VALLEGRAN Agencia Comercial	Medina del Campo C/ López Flores, nº 6 (Alamendra Gareja)	Arrendamiento			392

INVENTARIO REPARTIDO DE RESES, DESTACOS Y MATERIALES DEL 2 <sup>º</sup> TÁNDO ANOTADO A LOS SERVIDORES (2 PARTIDOS) QUE SE TRASLADARON AL OFICIO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN.					SERVICIO DE ESTRELLA ARENALA		
SERVICIO DE ESTRELLA ARENALA		ESTRUCTURA DE LA UNIDAD		ESTRUCTURA DE LA UNIDAD		ESTRUCTURA DE LA UNIDAD	
MATERIAL Y USO	LOCALIDAD Y MATERIAL	SITUACION JU- DICIAL	SUPERFICIE KM. QUEDADA COMPARTIDA	SUPERFICIE KM. QUEDADA COMPARTIDA	SUPERFICIE KM. QUEDADA COMPARTIDA	OBSERVACIONES	
Escuadrilla de Capitanes y Oficiales de repartidores.	Gobernación Municipal de OCA (Burgos-Villalba).	Propiedad del Estado.	20.400	Dentro de la finca, se situa al caserío de Oca, que pertenece al Ayuntamiento de Burgos. Se divide en dos secciones: la mayor, que es la que comprende el terreno de 16,747 m <sup>2</sup> , que es la que pertenece a la finca "La Encina", que es una de las propiedades forestales establecidas por Orden Ministerial de 12-7-1958.			
Plazas destinadas a la custodia de la frontera de Burgos-Palencia-Pozuelo.	Gobernación Municipal de OCA (Burgos-Villalba).	Propiedad del Ayuntamiento de OCA (Santillana)	30.000	30.000 aproximadamente.			

1

Nº.	TIPO	LUGAR Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	DESPACHO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL DETENIDOS	DETENIDOS LIBERADOS
Audiencia Procurada	Relación de Secretaría Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Central.	Propiedad del Estado.			135	135
Audiencia Procurada	Relación de Secretaría Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Central.	Propiedad del Estado.			168	168

**ESTACION N° 1**  
ESTACIONARIO INSTALADO EN BURGOS. DISPONIBLE Y QUINCE HORAS DEL DIA, ANEXO A LA  
ESTACION DE AUTOCAREAS (A DIFERENCIA DE LAS ESTACIONES AL CIELO ABIERTO) QUE SE TRANSFERIRÁ AL CENTRO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN.  
**ESTACION DE AUTOCAREAS**

1.- ZONAS RURALES.		MUNICIPIO Y USO	LOCALIDAD Y SUBDIVISION	SITUACION JURIDICA	MUNICIPIO NO. CEDIDO COMPAÑERO	TOTAL HECT.	COMPAÑIA DOMINA
		Querétaro de Gobernación	Querétaro (Valle de Santiago)	Casida		1.100 Hect.	Bosques de la Sierra, existente un establecimiento de Puebla de Q. Roo, que se ha dividido en tres partes: una parte que pertenece a la Comisión Federal de Electricidad y administrada por la Comisión Federal de los Recursos Hidráulicos, otra parte que pertenece a la Comisión Federal de Minas, Energía y Recursos Naturales Renovables, y otra parte que pertenece a la Comisión Federal de las Telecomunicaciones. Los bosques de la Sierra, tienen una superficie de 1.100 hectáreas.
		Querétaro de Gobernación	Querétaro (Valle de Santiago)	Casida		1.100 Hect.	Bosques de la Sierra, existente un establecimiento de Puebla de Q. Roo, que se ha dividido en tres partes: una parte que pertenece a la Comisión Federal de Electricidad y administrada por la Comisión Federal de los Recursos Hidráulicos, otra parte que pertenece a la Comisión Federal de Minas, Energía y Recursos Naturales Renovables, y otra parte que pertenece a la Comisión Federal de las Telecomunicaciones. Los bosques de la Sierra, tienen una superficie de 1.100 hectáreas.
		Querétaro de Gobernación	Querétaro (Valle de Santiago)	Casida		1.100 Hect.	Bosques de la Sierra, existente un establecimiento de Puebla de Q. Roo, que se ha dividido en tres partes: una parte que pertenece a la Comisión Federal de Electricidad y administrada por la Comisión Federal de los Recursos Hidráulicos, otra parte que pertenece a la Comisión Federal de Minas, Energía y Recursos Naturales Renovables, y otra parte que pertenece a la Comisión Federal de las Telecomunicaciones. Los bosques de la Sierra, tienen una superficie de 1.100 hectáreas.

FIGACION Y CAPACITACION ACRA  
RIAS.

卷之三

1

2.- MATERIALES Y EQUIPO		DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION AGRICOLA		
		Colección complementaria de vehículos, con indicación de su uso y actividad.		
VEHICULOS AUTOMOVILES				
Dependencia		Marca y Modelo	Matrícula Edad	Año de Adquis.
Mercado de OCA	Citroen 2 CV Berl.	5.452	1978	
	" "	24.724	1970	
	Land-Rover	31.000	1972	
	" "	37.917	1974	
	Mercedes Furgón	39.484	1973	
	" "	39.494	1973	

THE EIGHTH MODE OF PRACTICING THE SONGS OF BUDDHA

सामाजिक स्थिति

<b>Renault de OCUA</b>	Citroën 2 CV Berl.	5.452	1978
"	"	26.724	1970
"	Land-Rover	37.000	1972
"	"	37.917	1974
"	Mercedes Furgón	39.484	1973
"	"	39.494	1973

Cidade de Capivari Santista e São Paulo Agrícola.	Propriedade da Companhia de Cipóias (Linha).	2.000	
Reservado al. destinado para aprendizagem da Villarejo de Cipóias (Linha) para 10 meninos filhos de no Centro de Capacitação Social T. Bento não. Aquele al. destinado al. ao de Aprendizagem, destinado em dia 15 de Junho 1976.		2.000	

## 2.- MATERIAL Y EQUIPO

SERVICIO DE EXTENSIÓN AEREA  
DIA. ORGANISMO AUTONOMO.Relación complementaria de vehículos, con indicación  
de la marca y modelo, matrícula y año de adquisición.VEHICULOS MOTOCICLETAS

Dependencia	Marca y Modelo	Matrícula PKM-	Año de Adquis.
Escuela de OODA	Ossa	20.818	1964
• •	Ossa	21.598	1966
• •	Ossa	20.575	1964
• •	Ossa	22.436	1966

— 11 —

## MATERIAL Y EQUIPO

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION AEREA

Relación complementaria de vehículos, con indicación  
de la marca y modelo, matrícula y año de adquisición.VEHICULOS AUTOMOVILES

Dependencia	Marca y Modelo	Matrícula PKM-	Año de Adquis.
Esc. SANTA ESPINA	Citroën 207. Ber.	5.447	1978
• • •	• • •	6.300-P	1982
• • •	Mercedes Purgón	23.179	1967
• • •	D.I.T. Purgón	24.739	1970

— 12 —

## 2.- MATERIAL Y EQUIPO

SERVICIO DE EXTENSIÓN AEREA

DIA. ORGANISMO AUTONOMO.

Relación complementaria de vehículos, con indicación  
de la marca y modelo, matrícula y año de adquisición.VEHICULOS AUTOMOVILES

Dependencia	Marca y Modelo	Matrícula PKM-	Año de Adquis.
C.R. MEDINA DE RIOSCO	Simca 1.800	0.867	1976
• • •	Renault 4L Ber.	6.057-P	1979
Esc. SANTA ESPINA	Citroën 2CV. Ber.	6.157-P	1960
• • •	Land Rover	36.983	1972

VEHICULOS MOTOCICLETAS

Esc. SANTA ESPINA	Ossa	20.724	1964
• • •	Ossa	20.821	1966
• • •	•	21.624	1966

— 13 —

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Parcela	Aldearrubia (Salamanca)	Propiedad	30.000 m <sup>2</sup>		30.000 m <sup>2</sup>	
Oficina y Laboratorio	• •	•	300 m <sup>2</sup>		300 m <sup>2</sup>	
Invernaderos	• •	•	60 m <sup>2</sup>		60 m <sup>2</sup>	
Vivienda guarda	• •	•	90 m <sup>2</sup>		90 m <sup>2</sup>	
Oficina	Santuario, 14 (Valladolid)	Concesión de Uso	83 m <sup>2</sup>		83 m <sup>2</sup>	El Piso. Provincia
Almacén	Carretera Adanero, 194 (Valladolid)	Arrendamiento	240 m <sup>2</sup>		240 m <sup>2</sup>	

## 2. MATERIAL Y EQUIPO

Vehículos - Valladolid - Citroën 2.0. PKM 37674 2000 CCMA 2000 MIL-P  
 • MOTO OSSA PKM 9036  
 • MOTO OSSA PKM 9122-P  
 • MOTO OSSA PKM 23753  
 • Balancines - Land Rover PKM 9042-P  
 Tractor Barreiros PKM 9116-P

— 14 —







**2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE SE TRASPIERA A CASTILLA Y LEÓN.**

Localidad: SALAMANCA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa	Puesto trabajo que desempeña	Total	Motriciones	Total Anual
				Básicas	■ Complementarias		
GARCIA BENAVIDES, Julio C.M.I.A.	A0101423	Sargent.	J. Seg.Sec. N. 22	1.045.660	803.662	1.849.526	1.091.138
ESPINOZA JIMENEZ, Isaac del	A.s. propio S.E.	A.Primo 28	N. 7	311.864	266.576	578.420	879.584
MERINO REINANES, Antonio	O.P.	A0502304	Activo	320.600	213.122	633.222	719.732

Total de funcionarios que se trasladan por trabajo a Castilla y León.

Total de plazas de trabajo por localidad:

■ No se incluye aguda familiar en ningún caso.

**2.5. RELACION MENSUAL DE FUNCIONARIOS**

Localidad: VALLADOLID

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa	Puesto trabajo que desempeña	Total	Motriciones	Total Anual
				Básicas	■ Complementarias		
ZAMACOLA GARCIA, Fernando	I.S. propio Ofic.	F0000144P	Activo	J. Sarg.Sec. N. 22	962.500	803.662	1.773.162
GARCIA CALLEJA, Augusto	I.S. propio Ofic.	F0000145P	Activo	J. Sarg.Sec. N. 77	653.260	461.468	1.316.638
BLINGUER DE LA HIGA, J. Antonio	O.M.I.T. 2.a	AC200494	Superv.	J. Seg. no seg. N. 16	994.112	441.612	1.435.724
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, M. Teresa	I.A. propio Ofic.	AD0001227	Activo	A.Primo. 28 N. 7	527.026	324.422	631.548
ZOQUILLA MARTINEZ, Alfonso	O.P.				247.363	204.560	651.926

Total de funcionarios que se trasladan por trabajo a Castilla y León.

Total de plazas de trabajo por localidad:

■ No se incluye aguda familiar en ningún caso.

**2.6. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE SE TRASPIERA A CASTILLA Y LEÓN.**

Localidad: VALLADOLID

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	■ Complementarias
GARCIA BERAVIDES, Pablo	I.S. Capitán	945.322	146.016
VICAS BARRERA, Benito	Oficial 18	777.552	82.032
VICAS FERNANDEZ, José		631.700	62.032

— 30 —

**2.7. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE SE TRASPIERA A CASTILLA Y LEÓN.**

Localidad: VALLADOLID

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	■ Complementarias
HARRETA CHAVEZ, Fernando	Oficial 18	551.714	208.954
HATO GONZALEZ, Baltazar	Capitán	551.714	175.624

— 31 —

Total de funcionarios que se trasladan por trabajo a Castilla y León.

Total de plazas de trabajo por localidad:

■ No se incluye aguda familiar en ningún caso.



RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALLADOLID

APLICATÓRIS & NOMBRE		CUERPO O SECCIÓN A QUE PERTENECE	NO. SECURIDAD	ESTACIÓN NUEVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	METALURGICOS 1983	TOTAL AN
					BASEADA	CONFERENCIA	
EDMUNDO GONZALEZ, Facio	Ingeniero Agrícola	AD14090	Activo	Jefe de Sección de Estadística y Coordinación	1.237.320	784.752	2.022.075
ESTEBAN DE PINTOS, An- tonio	Ingeniero Agrícola	MO14093	Activo	Jefe de Negocios de Informática y Residencias	1.221.288	707.135	1.931.424
EUDY GONZALEZ, Julio	Ingeniero Agrícola	A0140124	Activo	Jefe de Negocios de Estudios Ingeniería y Agronomía	1.211.450	717.135	1.918.598
FERNANDO RODILLO, Ro- mulo	Ingeniero Pedagogo Aeronáutica	A0205046	Activo	Jefe de Estudios Ingeniería y Agronomía	1.032.212	337.236	1.369.504
GILBERTO CHAVARRÍA, José	General Auxiliar	A0301903	Activo	Auxiliar	472.654	335.036	808.700
GUSTAVO SANTOS, M. A. Gómez	General Auxiliar	A0301910	Activo	Auxiliar	368.144	289.850	658.004
JOSE MACHADO, Pedro	Personalista	ADM0007	Inactivo	Personalista	1.000.000	830.000	1.830.000

卷之三

卷之三

CARGO O ESCALA A QUE PERTENECE		NO. DE RESUELTO	ESTACION ANUA.	PUESTO TRABAJADO QUE DESEMPEÑA	SALARIO	COMPENSACIONES	ESTACIONES ANUALES
SECRETARIO AUTONOMO, Tercero y Cuarto Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, Dirección de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICA NACIONAL, BOL.	SECRETARIO AUTONOMO, Tercero y Cuarto Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICA NACIONAL, BOL.	20700 103	Estable	Secretario Precio estatal	47.50.-	- 30.00-	1.400.000
ESTADISTICO, Segundo y Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICO, Segundo y Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL.	ESTADISTICO, Segundo y Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICO, Segundo y Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL.	20700 2075 20700 3031 20700 3030 20700 3030 20700 3030 20700 3030 20700 3030 20700 3030 20700 3030 20700 3030	Activo Activo Activo Activo Activo Activo Activo Activo Activo Activo	Secretario Estadistico Activo Activo Activo Activo Activo Activo Activo Activo Activo Activo	1.050.000 100.000 80.000 80.000 80.000 80.000 80.000 80.000 80.000 80.000	300.000 - - - - - - - - -	1.000.000 - - - - - - - - -
ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL.	ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL.	20700 3030 20700 3030 20700 3030	Activo Activo Activo	Secretario Estadistico Activo Activo	80.000 80.000 80.000	30.000 - -	500.000 - -
ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL.	ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL. ESTADISTICO, Tercer Grado, Oficina de ESTADISTICA NACIONAL, BOL.	20700 3030 20700 3030	Activo Activo	Secretario Estadistico Activo	80.000 80.000	30.000 -	500.000 -

11

## R. I. REACTION MEDIUM IN POLYIMIDES

卷之三

PELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	ESTADISTICAS 1956		TOTAL AN-
					BASICA	CONTENCIOS	
FRANQUES MANSILLA, F. 1957	General Auxiliar	A0130232844	Activo	Auxiliar	384,608	339,722	724,340
AGUSTIN PABLO, Melchoro	General Administrativo	A022029165	Activo	Administrativo	506,844	248,232	645,076
MOLIAR MARTIN, Jose Me	Quartieria Forestal	A05AG03780	Activo	Guardia Forestal	337,680	489,860	627,540
GALLEGU GARCIA, Jose Maria	Quartieria Forestal	A05AG03901	Activo	Guardia Forestal	549,010	219,756	768,768
ALVAREZ GONZALEZ, Gen Agricola	Ingeniero Técnico	A021180	Activo	Ingeniero Técnico Agrícola	675,360	357,296	1,012,626
PERALDIDES DE LA MENDA, Antonio	Ingeniero Agrónomo	A01010409	Activo	Jefe de Sección Función Superior de Apoyo Ingenieros Agrónomos	1,443,120	842,976	2,286,096
RODRIGUEZ GATILLAS, Rafa- el	Ingeniero Agrónomo	A01102579	Activo		1,319,640	784,752	2,104,392

BIBLIOGRAPHY

CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS	CÓDIGO O SEÑAL A QUE REFERIRSE	PÁGINA DE REFERENCIA	ESTIMACIONES ANUALES	PERÍODO ESTIMADO CON REFERENCIA ANUAL		ESTIMACIONES 1993	TOTAL ANUAL
				ANUAL	BÁSICA	CONFIRMADA	
Actividades Mercantiles y Comercio Exterior	4000000	4000000	Actividad de Negocios	1.000.000	900.000	900.000	1.000.000
				• • • • •	1.000.000	900.000	1.000.000

EXERCÍCIO E ANO	PERÍODO DE EXERCÍCIO	CUSTOS O GASTOS	MOVIMENTAÇÕES 1993		TOTAL ANO
			MENSAL	COMPENSADA	
1993-1994	Setembro de 1993 a Setembro de 1994	Vigilância Sanitária Estadual e Municipal	-	437.40	437.40

TOTAL JEWEL	
Complainant	
407.40	437.40

1  
2  
3

સુધીના માનવનામ

Yeast 14 (2011)

LOCALIDAD Y SECTOR	PUEBLO DE VALLADA	CANTO O BOCANA	ESTIMACIONES 1983		TOTAL ANUAL
			MARCAS	COMILLAS	
VALLADA, Distancia Territorial	Jefe Ejecutivo 1a	Diputado Federal Agrícola, Ingenieros y Oficiales Potosí, Platas no 12, calabazadas	534.814	534.814	534.814
	Jefe Ejecutivo 2a	Diputado Federal Agrícola, Ingenieros y Oficiales Potosí, Platas no 12, calabazadas	534.814	534.814	534.814

卷之三

Locality:

卷之三

CATEGORIA	APLICACIONES Y VENTAJAS
•	•

प्राचीन विजयनगर

卷之三

Prestige de la grande culture dans le discours littéraire

KODAK SAFETY FILM

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUEPO O SECCION A QDZ PERTENECE	NO. DE DOCUMENTO	ESTACION AZUL	PUEBLO TERRITORIO QDZ. MUNICIPIO	RECAUDACIONES 1942		TOTAL ANUAL
					MES	AÑO	
PALACIO GONZALEZ, Benito	Laboratorio de la ASES	1028	TURBIDEZ	Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
WOMA GONZA, Domingo	Siglo XXI-Telmex-Aguascalientes			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
ARENAL ARENAL, Angel	Telmex-Aguascalientes			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
FREDO TRUJILLO, Angel	Telmex-Aguascalientes			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
BRUNELA RIVERA, M. PL	Telmex-Aguascalientes			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
PEREZ VERA, Juan	Administración			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
ARENAL, JULIO R., Jardín	Auxiliar	1000		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
WATSON GOMEZ, Victoria	Auxiliar	1001		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Mercedes	Auxiliar	1002		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
VALLADA BRONCA, Francisco	Auxiliar	1003		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
URIEL MUÑOZ, M. Luis	Auxiliar	1004		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
DE ARENAL, GONZALO, Pedro	Auxiliar	1005		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000

— 3 —

ESTADÍSTICOS Y MONITOREO	CUBIERTO O ESCALADA A QUÉ PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN ACTUAL	PROMOCIÓN QUE DESARROLLA		INFLACIONES 1982	TOTAL AN.
				RADIACIÓN	COMPLIENCIAS		
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	289.460	444.540
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	216.420	360.610
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	354.680	444.540
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	350.194	444.540
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	105.340	148.935
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	105.340	148.935
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	329.486	444.540
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	327.486	444.540

四

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPIAN		
LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUOTAS
ESPANA - DIRECCION PROVINCIAL	JEFE DE LA SECCION DE ESTADISTICA Y COORDINACION	INGRESOS DIFERENTES IMPUESTOS

THE JOURNAL OF CLIMATE

KODAK SAFETY FILM

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUEPO O SECCION A QDZ PERTENECE	NO. DE DOCUMENTO	ESTACION AZUL	PUEBLO TERRITORIO QDZ. MUNICIPIO	RECAUDACIONES 1942		TOTAL ANUAL
					MES	AÑO	
PALACIO GONZALEZ, Benito	Laboratorio de la ASES	1028	TURBIDEZ	Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
WOMA GONZA, Domingo	Siglo XXI-Telmex-Aguascalientes			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
ARENAL ARENAL, Angel	Telmex-Aguascalientes			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
FREDO TRUJILLO, Angel	Telmex-Aguascalientes			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
BRUNELA RIVERA, M. PL	Telmex-Aguascalientes			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
PEREZ VERA, Juan	Administración			Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
ARENAL, JULIO R., Jardín	Auxiliar	1029		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
WATSON GONZALEZ, Victoria	Auxiliar	1030		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Mercedes	Auxiliar	1031		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
VALLADA BRONCA, Francisco	Auxiliar	1032		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
URIEL MUÑOZ, M. Luis	Auxiliar	1033		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000
DE ARENAL, GONZALO, Pedro	Auxiliar	1034		Avilés con	1,200,000	1,200,000	1,200,000

— 3 —

ESTADÍSTICOS Y MONITOREO	CUBIERTO O ESCALADA A QUÉ PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN ACTUAL	PROMOCIÓN QUE DESARROLLA		INFLACIONES 1982	TOTAL AN.
				RADIACIÓN	COMPLIENCIAS		
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	289.460	444.540
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	216.420	360.610
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	354.680	444.540
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	350.194	444.540
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	105.340	148.935
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	105.340	148.935
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	329.486	444.540
ANEXO GRUPO, PELAR	Asentamientos	AEPG 311715	Activo	Activo	Activo	327.486	444.540

四

2.-2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	ESTADISTICAS 1942		TOTAL ANUAL
			Mujeres	Comisionados	
CHIAPAS - DIRECCION PROVINCIAL	ASPIRE DE LA SECCION DE ESTUDIOS Y COORDINACION	INSTITUTO AERONAUTICO INSTITUTO DE SANIDAD INSTITUTO VETERINARIO	-	1,961,160	1,165,160

## 2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SEDVIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982	TOTAL ANUAL
					COMPLIENCIAS	
CARTERO PEREZ, José Alfonso	Nacional Veterinario	ADAE 1956	Activo	Iniciacion Veterinaria	1.352.816	1.352.816
INGENIEROS DE LA BANCA, JAVIER	General Administrativo	ADAE 459	Inactivo	Secretario Personal Vinculado	1.392.492	1.392.492
HERMERO MARTIN, Ana	General Administrativo	ADAE 3592	Activo	Jefe Personal Administrativo	844.000	844.000
MOLINA CRUZADA, Aurelio	General Administrativo	ADAE 5107	Activo	Asistente Técnico	790.944	790.944
BANTOS MUÑOZ, Santiago	General Administrativo	ADAE 10705	Activo	Jefe Personal Administrativo	773.448	773.448
MIGUEL MARTIN, ELENA	General Auxiliar	ADAE 13435	Activa	Auxiliar	411.088	411.088
VALLERDE LAGUNA, M. L.	General Auxiliar	ADAE 14932	Activa	Auxiliar	514.616	514.616
QUIL MARTIN, Antonio	General Auxiliar	ADAE 19953	Activa	Instructor	535.784	535.784
CARO DE RODRIGUEZ, Paloma	Interventor Financiero	ADAE 198	Activa	Auxiliar	472.880	472.880
				Capitalizable	330.035	330.035
				Proprietary	675.350	675.350
				Total Anual	317.296	317.296
					1.012.546	1.012.546

APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982	TOTAL ANUAL
					COMPLIENCIAS	
ESTEBAN BLANCO, M. Quemada	Auxiliar	ADAE 27396	Activo	Auxiliar	289.860	289.860
SANTIAGO MUÑOZ, M. Concepcion	Auxiliar	ADAE 35745	Activo	Auxiliar	420.536	420.536
DOCHERO ANDRES, Jose	Guardia Forestal Agrícola	ADAE 13380	Activo	Guardia Forestal	464.940	464.940
BLANCO GARCIA, Valerio	Interventor Agrícola	ADAE 2714	Activo	Interventor Agrícola	117.009	117.009
MAVADO ARNALDO, M. Celdino	Interventor Agrícola	ADAE 14577	Activo	Interventor Agrícola	477.092	477.092
CALVO SANCHEZ, Faustino	Interventor Agrícola	ADAE 1460	Activo	Interventor Agrícola	1.055.040	1.055.040
MARCO AFANCO, Juan	Interventor Agrícola	ADAE 443	Activo	Interventor Agrícola	767.888	767.888
MARCO AFANCO, Juan	Interventor Agrícola	ADAE 40252	Activo	Interventor Agrícola	950.140	950.140
ORTIZ MENDOZA, Paloma	Auxiliar	ADAE 14874	Activo	Auxiliar	480.536	480.536
					289.860	289.860
					1.352.816	1.352.816
					1.012.546	1.012.546

1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS  
Localidad: SEDVIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982	TOTAL ANUAL
					COMPLIENCIAS	
ESTEBAN BLANCO, M. Quemada	Auxiliar	ADAE 27396	Activo	Auxiliar	289.860	289.860
SANTIAGO MUÑOZ, M. Concepcion	Auxiliar	ADAE 35745	Activo	Auxiliar	420.536	420.536
DOCHERO ANDRES, Jose	Guardia Forestal	ADAE 13380	Activo	Guardia Forestal	464.940	464.940
BLANCO GARCIA, Valerio	Interventor Agrícola	ADAE 2714	Activo	Interventor Agrícola	117.009	117.009
MAVADO ARNALDO, M. Celdino	Interventor Agrícola	ADAE 14577	Activo	Interventor Agrícola	477.092	477.092
CALVO SANCHEZ, Faustino	Interventor Agrícola	ADAE 1460	Activo	Interventor Agrícola	1.055.040	1.055.040
MARCO AFANCO, Juan	Interventor Agrícola	ADAE 443	Activo	Interventor Agrícola	767.888	767.888
MARCO AFANCO, Juan	Interventor Agrícola	ADAE 40252	Activo	Interventor Agrícola	950.140	950.140
ORTIZ MENDOZA, Paloma	Auxiliar	ADAE 14874	Activo	Auxiliar	480.536	480.536
					289.860	289.860
					1.352.816	1.352.816
					1.012.546	1.012.546

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS  
Localidad: SEDVIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982	TOTAL ANUAL
					COMPLIENCIAS	
ESTEBAN BLANCO, M. Quemada	Auxiliar	ADAE 27396	Activo	Auxiliar	289.860	289.860
SANTIAGO MUÑOZ, M. Concepcion	Auxiliar	ADAE 35745	Activo	Auxiliar	420.536	420.536
DOCHERO ANDRES, Jose	Guardia Forestal	ADAE 13380	Activo	Guardia Forestal	464.940	464.940
BLANCO GARCIA, Valerio	Interventor Agrícola	ADAE 2714	Activo	Interventor Agrícola	117.009	117.009
MAVADO ARNALDO, M. Celdino	Interventor Agrícola	ADAE 14577	Activo	Interventor Agrícola	477.092	477.092
CALVO SANCHEZ, Faustino	Interventor Agrícola	ADAE 1460	Activo	Interventor Agrícola	1.055.040	1.055.040
MARCO AFANCO, Juan	Interventor Agrícola	ADAE 443	Activo	Interventor Agrícola	767.888	767.888
MARCO AFANCO, Juan	Interventor Agrícola	ADAE 40252	Activo	Interventor Agrícola	950.140	950.140
ORTIZ MENDOZA, Paloma	Auxiliar	ADAE 14874	Activo	Auxiliar	480.536	480.536
					289.860	289.860
					1.352.816	1.352.816
					1.012.546	1.012.546

APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982	TOTAL ANUAL
					COMPLIENCIAS	
ESTEBAN BLANCO, M. Quemada	Auxiliar	ADAE 27396	Activo	Auxiliar	289.860	289.860
SANTIAGO MUÑOZ, M. Concepcion	Auxiliar	ADAE 35745	Activo	Auxiliar	420.536	420.536
DOCHERO ANDRES, Jose	Guardia Forestal	ADAE 13380	Activo	Guardia Forestal	464.940	464.940
BLANCO GARCIA, Valerio	Interventor Agrícola	ADAE 2714	Activo	Interventor Agrícola	117.009	117.009
MAVADO ARNALDO, M. Celdino	Interventor Agrícola	ADAE 14577	Activo	Interventor Agrícola	477.092	477.092
CALVO SANCHEZ, Faustino	Interventor Agrícola	ADAE 1460	Activo	Interventor Agrícola	1.055.040	1.055.040
MARCO AFANCO, Juan	Interventor Agrícola	ADAE 443	Activo	Interventor Agrícola	767.888	767.888
MARCO AFANCO, Juan	Interventor Agrícola	ADAE 40252	Activo	Interventor Agrícola	950.140	950.140
ORTIZ MENDOZA, Paloma	Auxiliar	ADAE 14874	Activo	Auxiliar	480.536	480.536
					289.860	289.860
					1.352.816	1.352.816
					1.012.546	1.012.546

中華書局影印

卷之三

ANSWER TO HANNAH MOSSEMAN 112

E.G. FESTUS DE TRABALHO VACANTE COM SE SUBSTITUIR

Locally made  
Bait.

R84

NAME OF THE INSTITUTION & ADDRESS	CHARTERED INSTITUTIONS	INTERCENSUS 1961		TOTAL AREA IN HECTARES	POPULATION PER HECTARE
		EXTRACTS FROM THE CENSUS	ESTIMATES FOR 1961		
THE UNIVERSITY OF NIGERIA, NUKUOMA, ENugu STATE.	UNIVERSITY	60,400 67,120 60,000	60,400 67,120 60,000	60,400	1,000
THE UNIVERSITY OF NIGERIA, NUKUOMA, ENUGU STATE.	UNIVERSITY	60,400 67,120 60,000	60,400 67,120 60,000	60,400	1,000
THE UNIVERSITY OF NIGERIA, NUKUOMA, ENUGU STATE.	UNIVERSITY	60,400 67,120 60,000	60,400 67,120 60,000	60,400	1,000

303

GARIBOLDI NUNZIO NE CONFERMO TUTTI SÌ IN TUTTO MOLTO. "E' SÌ".

卷之三

卷之三

卷之三

ପ୍ରକାଶକ ପତ୍ର ଓ ପ୍ରକାଶନ କମିଶନ

BAS

Tetraodontidae Tetraodontidae Tetraodontidae Tetraodontidae

卷之三

卷之三

卷之三

— 1 —

卷之三

ESTATE PLANNING

卷之三

THE PRACTICE OF NURSING

T 3 1

8

प्राचीन भारतीय साहित्य का विवरण

Date		Name		Address		Phone No.		Signature	
Month	Year	First Name	Last Name	Street	City	State	Zip	Signature	Signature
January	2023	John	Doe	123 Main St	Anytown	CA	90210	John Doe	Jane Doe
February	2023	Jane	Doe	456 Elm St	Anytown	CA	90210	Jane Doe	John Doe
March	2023	Mike	Smith	789 Oak St	Anytown	CA	90210	Mike Smith	Mike Smith
April	2023	Sarah	Johnson	210 Pine St	Anytown	CA	90210	Sarah Johnson	Sarah Johnson
May	2023	David	Williams	345 Cedar St	Anytown	CA	90210	David Williams	David Williams
June	2023	Emily	Harris	567 Birch St	Anytown	CA	90210	Emily Harris	Emily Harris
July	2023	Robert	Anderson	789 Maple St	Anytown	CA	90210	Robert Anderson	Robert Anderson
August	2023	Amy	Greenwood	210 Spruce St	Anytown	CA	90210	Amy Greenwood	Amy Greenwood
September	2023	Jeffrey	Perez	345 Chestnut St	Anytown	CA	90210	Jeffrey Perez	Jeffrey Perez
October	2023	Karen	Wong	567 Willow St	Anytown	CA	90210	Karen Wong	Karen Wong
November	2023	Matthew	Young	789 Birch St	Anytown	CA	90210	Matthew Young	Matthew Young
December	2023	Natalie	Wilson	210 Spruce St	Anytown	CA	90210	Natalie Wilson	Natalie Wilson

విషయ శాస్త్ర

5

PABELLONES Y HORNADA	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº DE CARGAMENTO	ESTACION ANVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	INFORMACIONES 1940		TOTAL ANUAL
					SALARIO	COMPLEMENTOS	
MERCANTIL VOTERDING 710.	GRAL. ALMAGRO, JUAN Perez.	A050 63	Activo	Mediano. Voterding mari.	1.533.440	105.346	2.330.576
MERCANTIL MATERIALES, TOMAS.	GRAL. ALMAGRO, JUAN Perez.	A029 12217	Activo	Jefe Negociado Antonio Almagro trabajo.	509.144	359.312	964.456
FRANCISCO PELLADO Y PALLAR.	GRAL. ALMAGRO, JUAN Perez.	A029 12461	Activo	Jefe Negociado Antonio Almagro trabajo.	505.144	359.312	964.456
ROTA A CORTE, Evaristo Z. GONZALEZ RAMOS, Julio	GRAL. ALMAGRO, JUAN Perez.	A019 13003	Activo	Habilizado	487.892	436.754	924.656
RIBERA, RICARDO, Ind.	GRAL. ALMAGRO, JUAN Perez.	A026 19350	Activo	Armero de Batallón p.º	451.644	239.732	750.396
RODRIGUEZ, JOSE, Ind.	GRAL. ALMAGRO, JUAN Perez.	A028 22753	Activo	Armero de Batallón 4º	360.144	265.860	686.004
ALFARO DE LA FUENTE, M. FELIC.	GRAL. ALMAGRO, JUAN Perez.	A028 27073	Activo	Armero de Batallón p.º	361.668	319.732	721.340
			Inducto		40.000	80.000	120.000

一  
七  
一

卷之三

卷之三

卷之三

1

Localidad: MONGA - TIRIBUCI - TIRIBUCI

*Locality:* Madras; *Period:* Tertiary; *Material:* Mollusca; *Author:* A. R. Dutt

CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS	CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS	ESTRUCTURA AVANZADA	PUESTO TRABAJO QUE DEDICARIA	REFUERZOS		TOTAL ANUAL
						SALARIO	COMPENSACION	
SECRETARIA AVANZADA, Nivel-Oficina (1)	1	Incumplido Satisfactorio	Aprobado	40% de TA-14	Activo	Tecnico Oficina TA-14	SE-414	661.704

(1) Es llevado en ocasión de acuerdo con futura Entidad 4.

10

२८५

卷之三

SOCIEDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	ESTRUCTURAS 1910		TOTAL ANUAL
			BENJAMÍN	CORONEL	
Almacenes Municipales	Mercadería General	Benjamín	1	1	700.500
Almacenes Municipales	Almacenes de Alimentación	Coronel	1	1	700.500

WORKS

ମୁଦ୍ରଣ କାର୍ଯ୍ୟକ୍ରମ ଓ ପରିପାଳନା କାର୍ଯ୍ୟକ୍ରମ ତଥା ପରିପାଳନା

HISTORICAL NOTES

10

卷之三

卷之三

CURSO O ESCALA A QUS PERTENEZ	APPELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO	SITUACION "ABA" -	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	REPARTICIONES 1931		TOTAL, ANI- MOS COMBINADOS
					MATRICULAS	BREVETOS PROVISORIOS	
CAMP. MUSICAL, Sec. 40	Monica Andrade Gómez	A0170 12-08	Activo	Sacerdote Provisional	1.401.960	719.100	2.115.060
MATRIMONIO, Sec. 40	Administrativo	A0270 8084	Activo	Jefe Municipio Arma- ta Tercero de Milicia tratamiento	657.464	399.312	1.056.776
MATRIMONIO, Sec. 40	Administrativo	A0270 9479	Activo	Jefe Municipio Arma- ta Oficial	679.224	572.604	1.251.828
MATRIMONIO, Sec. 40	Administrativo	A0270 120651	Activo	Jefe Municipio Arma- ta Oficial	683.928	414.612	1.098.540
MATRIMONIO, Sec. 40	Administrativo	A0270 122951	Activo	Administrativo	592.216	302.280	894.496
MATRIMONIO, Sec. 40	Administrativo	A0270 192310	Activo	Administrativo	495.240	363.350	758.600
MATRIMONIO, Sec. 40	Administrativo	A0270 244487	Activo	Auxiliar	307.100	141.736	759.344
MATRIMONIO, Sec. 40	Administrativo	A0270 244650	Activo	Auxiliar	387.400	286.600	677.400
MATRIMONIO, Sec. 40	Administrativo	A0270 247856	Activo	Auxiliar	367.000	269.868	677.468
MATRIMONIO, Sec. 40	Administrativo	A0270 565	Activo	Jefe Sección Recaudación y Contabilidad	1.278.400	1.069.300	2.347.700
MATRIMONIO, Sec. 40	Ingeniero Agrícola						
MATRIMONIO, Sec. 40	Monseñor Vicario For- estal	A0440 55	Activo	Jefe Municipio Infon- ación y Administración de la Sección [1]	1.195.424	519.906	1.679.330
MATRIMONIO, Sec. 40	Monseñor Vicario For- estal	A0440 513	Activo	Jefe Municipio Infon- ación y Administración de la Sección [2]	1.066.512	371.296	1.433.808

1

३८५

卷之三

APPELLIDOS Y NOMBRE	CUBIERTO O ESCALADA A DOS PLATOS	NO. REGISTRO	ESTADACION DE AVIA- CIÓN	PLAZO DE TRABAJO EN ESTA ESTACIÓN	INVESTIGACIONES 198		TOTAL AN-
					BASICA	COMPLEJA	
MORELL, Juan	Guardia Penitenciaria	A0501 477	Activo	Oficina Penitenciaria Gendarmería Nacional	391-316	269-360	682-876
MONTESINO GUERRERO, Lourdes	Guardia Penitenciaria	A0500 2471	Activo	Oficina Penitenciaria Gendarmería Nacional	469-368	467-368	877-946
CARDOZO BONILLA, Esteban	Guardia Penitenciaria	A0500 3573	Activo	Oficina Penitenciaria Gendarmería Nacional	354-460	467-368	762-660
SANTOS ALAMO, José Al- fonso	Tecnólogo en Enseñanza Básica	A0500 1176	Activo	Taller de Reparación de Automóviles	675-360	337-295	1.012-656
SALVADORES GARNACHA, Blas	Administrativo	A0501 13602	Activo	Administrativo	552-416	362-220	894-495

x) plusieurs types de bateaux la flotteur de

1. ELECCIÓN NOMINAL DE FUNCIONARIOS

AVILLA

卷之三

1

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICA	COMPLEMENT.	
Montevidéo - Ministerio Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación	Ingeniero en Montes y Agroforesteria Profesional Veterinario		764.752	764.752	764.752

THE JOURNAL OF POLYMER SCIENCE: PART A-1

卷之三

APLICACIONES Y ASESORES	CATEGORIA PROFESIONAL	ESTRUCTURAS 1982		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
Ciudad de México, Anáhuac	Análisis	598.768	85.304	683.072
Guadalajara Centro, Monterrey	Análisis	468.728	—	468.728
Monterrey Centro, Guadalajara, Monterrey, Puerto Vallarta	Supervisión	452.156	—	452.156
		441.668	—	441.668
			• • • • •	• • • • •
				8.810.716

卷之三

גָּבְעָה

CÓDIGO O ESCUELA A QUE PERTENECE		NA. REGISTRO	ESTRUCTURA PUESTO TRABAJO ONE DESCRIPCIÓN ADVA.	SISTEMA CONTABIL	TOTAL AN-
				CONTABIL	
DE JULIA DE JUAN, Isabel de	General Administrativa	AD22014359	Activo	Jefe Municipio Autónomo dentro de la Auxiliar	790.944
MARÍA TERRÓN, General Auxiliar	General Auxiliar	AOPG16915	Activo	Auxiliar	420.536
FESTEJA JIMÉNEZ, No Leticia	General Auxiliar	ADOP292953	Activo	Auxiliar	307.608
MARCHES ENRIQUE, Francisco A.	General Auxiliar	ADPA31018	Activo	Auxiliar	371.144
HIGUARDES MURCIO, Bogotá General Subalcalde en el año Santiago	General Subalcalde	AOPG1526	Activo	Suboficial	426.896
VALLEJO GARCÉS, Miguel	Guardería Forestal	AD5032475	Activo	Guardia Forestal	364.680
DÍAS GONZALEZ, Luis JAVIER	Guardería Forestal	AD5032916	Activo	Guardia Forestal	549.010
JUANCO JUANCO, Fco José	Nacional Veterinario	AD503210	Activo	Jefe Sociedad de Veterinarios y Geos climáticos	390.350

#### 2.4. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL

卷之四

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1952		TOTAL ANUAL
			Básicas	Corporativas	
Dirección Provincial	Habitáculo	Jefe, Adulto, Instructivo	"	379.312	379.312

25

APLICACIONES	TIPOS	CANTIDAD	PROFESSION:	INSTRUCCIONES		TOTAL	ANUAL
				BASICAS	COMPLEJAS		
SERGIO MARTINEZ, Mtro. En. Pintor.	Acuarela	750	110	106.428	864.738	701.248	645.072
BORIBELIS VERA Y MARVIN LAROCHE	Auralline	414	824	36.304	701.248	231.126	207.196
WILS JUANES, Escritorio	Auralline	950	160	86.304	864.738	517.360	457.360
ESTHIA GALAN, Sodoma	Liquidadore (fuselin termo diluy)	211	126	-	-	-	-
VILA RODRIGUEZ, Fruteria	Liquidadore (fuselin termo diluy)	228	196	-	-	-	-
JULIA AGUERO, Alejandra	Peles Aguardiente	444	990	72.360	72.360	-	-

2.4 - VALORACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AUTOMÓVIL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.983.

(Miles de pesetas)

B.V.T.M.M. ESTADOS AUTONOMOS AFECTADOS EN 1983.		SERVICIOS CENTRALES			SERVICIOS PERIFERICOS			SERVICIOS CENTRALES			SERVICIOS PERIFERICOS		
CENTRO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Olivarero	Gasto Judicial	TOTAL	Gastos de Inversión	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Olivarero	Gasto Judicial	TOTAL	Gastos de Inversión
CENTRO 1	310,577	43,852	1.379,516	227,563		1.754,480							
CENTRO 11	31,826	26,024	126,314	21,470		138,074							
CENTRO 12													
CENTRO 13													
CENTRO 14													
Servicio 13. Servicio 14													
CENTRO 15													
Servicio 15. Servicio 16. Servicio 17													
TOTAL COSTOS													
TOTAL INGRESOS													
CARGA ASISTENCIA MÉDICA													

2.5 - VALORACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AUTOMÓVIL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.983.

B.V.T.M.M. ESTADOS AUTONOMOS AFECTADOS EN 1983.		SERVICIOS CENTRALES			SERVICIOS PERIFERICOS			SERVICIOS CENTRALES			SERVICIOS PERIFERICOS		
CENTRO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Olivarero	Gasto Judicial	TOTAL	Gastos de Inversión	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Olivarero	Gasto Judicial	TOTAL	Gastos de Inversión
CENTRO 2	30,129	43,829	303,819	162,846		439,854							
CENTRO 12													
CENTRO 13													
CENTRO 14													
Servicio 13. Servicio 14													
CENTRO 15													
Servicio 15. Servicio 16. Servicio 17													
CENTRO 16													
TOTAL COSTOS													
TOTAL INGRESOS													
CARGA ASISTENCIA MÉDICA													

2.6 - VALORACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE EXPANSIÓN AGRARIA QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.983.

B.V.T.M.M. ESTADOS AUTONOMOS AFECTADOS EN 1983.		SERVICIOS CENTRALES			SERVICIOS PERIFERICOS			SERVICIOS CENTRALES			SERVICIOS PERIFERICOS		
CENTRO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Olivarero	Gasto Judicial	TOTAL	Gastos de Inversión	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Olivarero	Gasto Judicial	TOTAL	Gastos de Inversión
CENTRO 2	46,653	26,024	126,314	21,470		138,074							
CENTRO 12													
CENTRO 13													
CENTRO 14													
Servicio 13. Servicio 14													
CENTRO 15													
Servicio 15. Servicio 16. Servicio 17													
CENTRO 16													
TOTAL COSTOS													
TOTAL INGRESOS													
CARGA ASISTENCIA MÉDICA													

- 77 -

- 78 -

- 79 -

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD VEGETAL QUE SE TRASPASAN A LA  
CONVIVENCIA AUTONOMA DE CASTILLA-LAEON CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGA-  
NISMO AUTONOMO SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOQUIMICA DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL	( MILAS DE PESETAS )
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
<b>SECCION 21 SERVICIO 39</b>							
CAPITULO I	8.613		71.672			66.224	
CAPITULO II	6.837		8.733			15.569	
CAPITULO VI - 611, 613 y 614					122.083	122.083	
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>15.450</b>		<b>89.323</b>		<b>122.083</b>	<b>217.856</b>	
<b>TOTAL RECURSOS</b>							
<b>CARGA ASUMIDA META</b>							<b>217.856</b>

— 79 —

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO GANADERO QUE SE TRASPASAN  
A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL  
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE DESARROLLO GANADERO DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL	( MILAS DE PESETAS )
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
<b>SECCION 21 SERVICIO 39</b>							
CAPITULO I	9.411		36.105			45.516	
CAPITULO IX Y IV	1.498		18.346			11.864	
CAPITULO VI - 611 y 612					1.200	1.200	
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>10.909</b>		<b>65.651</b>		<b>1.200</b>	<b>58.660</b>	
<b>TOTAL RECURSOS</b>							
<b>CARGA ASUMIDA META</b>							<b>58.660</b>

— 80 —

6599

REAL DECRETO 512/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica al Principado de Asturias en materia de sanidad.

Por Real Decreto-ley 29/1978, de 27 de septiembre, fue aprobado el régimen preautonómico para Asturias.

Por Real Decreto 2874/1979, de 17 de diciembre, se transfirieron al Consejo Regional de Asturias competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Asturias.

El Real Decreto ya citado sólo contenía una valoración provisional, que debe ser sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en materia de Sanidad, fueron puestos a disposición del Consejo Regional de Asturias medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Asturias adoptó en su reunión del día 23 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Asturias, de fecha 23 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios traspasados al Principado de Asturias, y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica por Real Decreto 2874/1979, de 17 de diciembre, al Consejo Regional de Asturias en materia de sanidad.

Art. 2.<sup>o</sup> En consecuencia, quedan traspasados al Principado de Asturias los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las rela-

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

549

**CORRECCION de erratas de la Ley Orgánica 9/1984, de 20 de diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución.**

Padecido error en la inserción del sumario de la citada Ley Orgánica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1985, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Ley Orgánica 9/1984, de 20 de diciembre, ...», debe decir: «Ley Orgánica 9/1984, de 20 de diciembre, ...».

550

**CORRECCION de erratas de la Ley Orgánica 10/1984, de 26 de diciembre, por la que se modifican los artículos 503, 504 y primer párrafo del 529 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.**

Padecido error en la inserción del sumario de la citada Ley Orgánica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1985, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre, ...», debe decir: «Ley Orgánica 10/1984, de 26 de diciembre, ...».

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

551

**CORRECCION de errores del Real Decreto 2002/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de agricultura.**

Advertido error en las relaciones remitidas para su publicación en el citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 31808 y en el cuadro 18, relación nominal de funcionarios, debe suprimirse a «Lozano de Mingo, Fernando».

552

**CORRECCION de errores del Real Decreto 511/1984, de 6 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de agricultura.**

Advertidos errores en las relaciones remitidas para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 16 de marzo de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7339 y en el cuadro 2.1, relación nominal de funcionarios, localidad Valladolid, donde dice: «Díaz Moro, Emilio, Veterinario titular», debe decir: «Díez Moro, Emilio, Veterinario Inspector de la II Zona avícola».

El número de Registro de Personal de Señor García, María Angeles, donde dice: «A03PG1610», debe decir: «A03PG21610».

Donde dice: «Melchora Aguado Pardo», debe decir: «Melchora Carmen del Agua Pardo».

505

**CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de noviembre de 1984 por la que se aprueban las (Continuación.) normas de calidad para las conservas vegetales. (Continuación.)**

Padecidos errores de impresión en la inserción de los anexos a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 287, 288 y 289, de fechas 30 de noviembre y 1 y 3 de diciembre de 1984, se transcriben a continuación, íntegramente, la Orden y anexos citados:

to 2420/1978, de 2 de junio. En su artículo 13 se dispone que los productos contenidos en los grupos genéricos, regulados en la citada Reglamentación, podrán ser objeto de normas específicas que complementarán, en cada caso, las especificaciones generales establecidas.

Procede, por tanto, aprobar las normas de calidad para las conservas vegetales esterilizadas térmicamente, atendiendo a la evolución experimentada en los últimos años por este sector industrial, que aconseja la modificación de las actualmente vigentes y el desarrollo de las de aquellos elaborados que no las tuvieren. Todo ello se ha realizado teniendo en cuenta la necesaria armonización que debe existir entre las normas de exportación y las que regulan los productos destinados al mercado interior.

En su virtud, previo informe preceptivo de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, Esta Presidencia del Gobierno dispone:

### Artículo 1.º Normas de calidad para las conservas vegetales.

Se aprueban las normas de calidad para las conservas vegetales esterilizadas térmicamente, destinadas al consumo directo, que figuran como anexos a la presente Orden:

Anejo número 1.—Norma técnica general.

Anejo número 2.—Albaricoque.

Anejo número 3.—Melocotón.

Anejo número 4.—Pera.

Anejo número 5.—Cerezas.

Anejo número 6.—Ciruelas.

Anejo número 7.—Gajos de mandarinas.

Anejo número 8.—Uvas.

Anejo número 9.—Fresas, fresas, grosellas, moras.

Anejo número 10.—Ensalada de frutas.

Anejo número 11.—Cóctel de frutas.

Anejo número 12.—Alcachofas.

Anejo número 13.—Espárragos.

Anejo número 14.—Judías verdes.

Anejo número 15.—Pimientos.

Anejo número 16.—Tomates.

Anejo número 17.—Setas.

Anejo número 18.—Níscales o rovellones.

Anejo número 19.—Champiñón.

Anejo número 20.—Habas.

Anejo número 21.—Guisantes frescos.

Anejo número 22.—Garbanzos.

Anejo número 23.—Alubias.

Anejo número 24.—Lentejas.

Anejo número 25.—Guisantes rehidratados.

Anejo número 26.—Acelgas.

Anejo número 27.—Espinacas.

Anejo número 28.—Puerros.

Anejo número 29.—Zanahorias.

Anejo número 30.—Remolacha de mesa.

Anejo número 31.—Coliflores.

Anejo número 32.—Coles de Bruselas.

Anejo número 33.—Pisto.

Anejo número 34.—Menestra.

Anejo número 35.—Macedonia.

Anejo número 36.—Patatas.

Anejo número 37.—Pepinillos.

Anejo número 38.—Ensalada de vegetales.

Anejo número 39.—Confituras, jaleas, mermeladas de frutas.

Anejo número 40.—Dulces y crema de membrillo.

Anejo número 41.—Dulce y crema de frutas.

Anejo número 42.—Encurtidos de vegetales.

### Art. 2.º Norma técnica general y normas específicas.

2.1 Las conservas que dispongan de norma específica, aprobada en el artículo 1.º, deberán cumplir, además, la norma técnica general en todo cuanto no se oponga a lo dispuesto en aquélla.

2.2 Las conservas que no se contemplen en una norma específica deberán cumplir, en todo caso, los requisitos que para estos productos se establecen en la norma técnica general.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se concede un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la disposición, a los fabricantes e importadores de conservas vegetales, para adaptarse a los requisitos establecidos en la presente Orden ministerial.

Excelentísimos señores:

La Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de conservas vegetales fue aprobada por Real Decre-